Pronunciamiento de Cero Tolerancia de la UPT

Fundamento Legal:

Basado en la Constitución Federal y Estatal, leyes de igualdad y acceso a una vida libre de violencia, y el Protocolo Cero del Estado de Hidalgo. Se respalda en instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

Objetivo:

Reafirmar el compromiso institucional de cero tolerancia a las conductas de:

Acoso sexual y/o laboral

Hostigamiento sexual y/o laboral

Violencia contra mujeres, hombres y cualquier persona.

Conductas Prohibidas en la Universidad Politécnica de Tulancingo

De forma enunciativa, más no limitativa, en esta institución se prohíbe a todas las personas que desempeñen empleo, cargo o comisión realizar las siguientes conductas que vulneran el comportamiento digno que debe observarse en la Administración Pública Estatal:

I.Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

II.Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

III. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

IV.Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.

V. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las prerrogativas del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

VI.Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

VII.Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.

VIII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.

IX. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

X.Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

XI. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

XII.Exhibir en el protector de pantalla o enviar

Pronunciamiento de Cero Tolerancia de la UPT

Conductas Prohibidas en la Universidad Politécnica de Tulancingo

a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

XIII.Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.

XIV. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

XV.Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

XVI. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

Consulta el pronunciamiento completo escaneando el siguiente código QR